



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CVIPanamá, R. de Panamá viernes 06 de agosto de 2010

Nº26593-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 112
(De martes 3 de agosto de 2010)

QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA AGUSTA S.P.A. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL “SUMINISTRO DE SEIS (6) HELICÓPTEROS PARA EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 113
(De martes 3 de agosto de 2010)

QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A CELEBRARSE ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA EMPRESA SELEX SISTEMI INTEGRATI S.P.A. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ PARA EL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA COSTERA PARA EL SERVICIO NACIONAL AERONAVAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

CONSEJO DE GABINETE
Resolución de Gabinete Nº 114
(De martes 3 de agosto de 2010)

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EL ESTADO SUSCRIBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ITALIANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ CON LA EMPRESA TELESPAZIO ARGENTINA S.A. PARA EL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 112 De 3 de agosto de 2010

Que autoriza la contratación directa a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa AGUSTA S.p.A. en el marco de la ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá, para el “Suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá”.

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Italia y de la República de Panamá, con la intención de intensificar los sólidos lazos de amistad que unen a ambos países y confirmando el empeño de ampliar y diversificar los intercambios comerciales entre ambos Estados a través de la cooperación y la promoción de inversiones bilaterales conscientes de las ventajas de los mutuos beneficios derivados particularmente en el sector de la seguridad, suscribieron el 30 de junio de 2010 un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad;

Que tal como quedó establecido en el citado Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica, tanto la República Italiana como la República de Panamá comparten su interés por garantizar la seguridad de la región centroamericana y en particular de la Zona del Canal de Panamá, por su importancia como punto estratégico de comercio a nivel mundial;

Que ambos Estados consideran que la seguridad es una prioridad en la que se debe promover la cooperación en el plano tecnológico y operativo, a la vez que reconocen la relevancia estratégica de una colaboración técnica en la fase de implementación, puesta en marcha y utilización de las infraestructuras físicas y de los sistemas tecnológicos existentes;

Que dentro del marco del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica en materia de seguridad de ambos Estados, el Gobierno de Panamá, suscribirá los siguientes contratos con empresas del grupo italiano Finmeccanica S.p.A.;

- Contrato entre EL ESTADO y SELEX Sistema Integrati S.p.A. para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval.
- Contrato entre EL ESTADO y TELESPIAZIO S.p.A. para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento de Cartografía Digital de la Republica de Panamá.
- Contrato entre EL ESTADO y AGUSTA S.p.A. para el suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval.

Que los contratos descritos en el considerando anterior, guardan relación con materia de Seguridad, y deben ser suscritos por distintas entidades del Estado, por lo que cada uno será administrado e interpretado de manera independiente, de conformidad con las condiciones particulares del contrato respectivo;

Que es evidente la necesidad de establecer en Panamá un sistema integrado de seguridad, que permita dar respuesta a la problemática actual, como lo es el narcotráfico, protección de fronteras, la criminalidad, la protección de infraestructuras nacionales relevantes, la seguridad costera, suministrar apoyo a misiones de búsqueda y rescate, emergencias y emergencias marítimas, lo que obliga a que se adquieran helicópteros que permitan dar servicios de seguridad pública, ayuda humanitaria y desarrollo social a nivel nacional;

Que corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley 15 de 14 de junio de 2010 dirigir, organizar y reglamentar los servicios de seguridad pública del Estado, así como su regulación, planificación y operación administrativa;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), es uno de los estamentos de seguridad pública dentro del nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública, que tiene la obligación de cumplir con las misiones legalmente establecidas, tales como operaciones de seguridad pública, ayuda humanitaria y desarrollo social, actividades éstas que brindan beneficios directos a la sociedad panameña;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) debe ser dotado de una flota de naves y helicópteros que den servicio a nivel nacional, y que le permita responder a la necesidad operativa de preservar la seguridad aérea contra actividades ilegales;

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas elaborar y actualizar periódicamente la programación financiera del Estado, de corto, mediano y largo plazo, la cual servirá de base para la formulación del anteproyecto de Presupuesto General del Estado y para el control de la gestión financiera, al igual que, privativamente gestionar, negociar y administrar el financiamiento complementario interno y externo necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado, según lo establecen, respectivamente, los numerales 2 y 5, del literal C, del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que las obligaciones financieras derivadas de este Contrato en el momento del Pago podrán generar incrementos importantes en los costos derivados de la fluctuación de moneda (tasa de cambio) y tasa de interés;

Que el Parágrafo adicionado al artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 mediante la Ley 41 de 10 de julio de 2008 establece que las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni la autorización de contratación directa que establece la Ley 22 de 2006 y de acuerdo con el monto deberán ser autorizadas por el Ministro de la Presidencia o el Consejo de Gabinete;

Que tratándose del suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval y según lo que establece el mencionado Parágrafo del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de

junio de 2006, según fuera modificada por la Ley 41 de 10 de julio de 2008, le corresponde al Consejo de Gabinete otorgar la autorización de aquellas adquisiciones de suministros que guarden relación con la seguridad del Estado, cuando éstas sobrepasen la suma de tres millones de balboas, (B/.3,000,000.00),

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Seguridad Pública para que suscriba con la empresa AGUSTA S.p.A. Contrato para la Ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá entre EL ESTADO y Agusta S.p.A. para el suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval, bajo la condición de seguridad ciudadana y del Estado por un monto de setenta y seis millones novecientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres con 28/100 Euros (Euros 76,991,843.28).

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Seguridad Pública a suscribir con la empresa AGUSTA S.p.A. el contrato que se autoriza por medio del artículo 1 de la presente Resolución, y el cual debe contar con la aprobación de la Contraloría General de la República conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Parágrafo del artículo 7 de la Ley 41 de 2008, que modificó el artículo 56 de la Ley 22 de 2006, Ley 15 de 14 de junio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).



RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

El Ministro de Relaciones Exteriores,



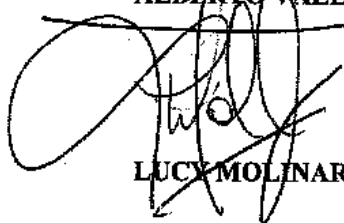
JUAN CARLOS VARELA R.

El Ministro de Economía y Finanzas,



ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,



LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,



FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,



FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo
Laboral,



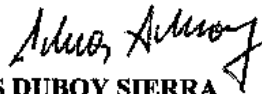
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,



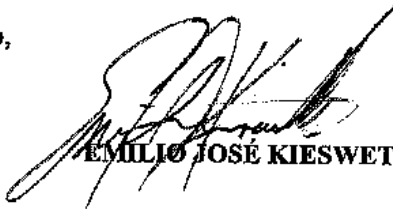
ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,



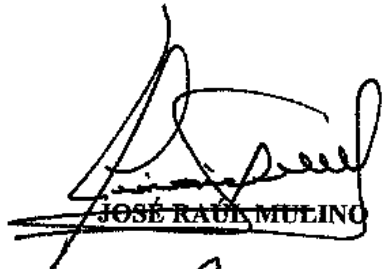
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

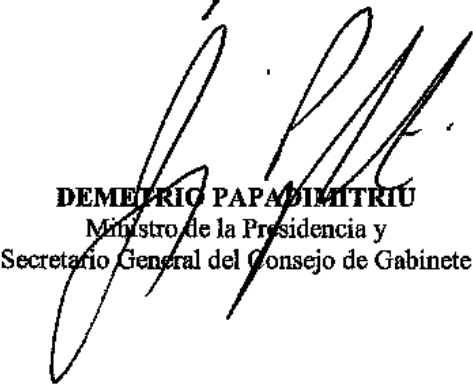


RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 113 **De 3 de agosto de 2010**

Que autoriza la contratación directa a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad Pública y la empresa SELEX Sistemi Integrati S.p.A. en el marco de la ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá, para el “Suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un sistema de vigilancia costera para el Servicio Nacional Aeronaval de la República de Panamá”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Italia y de la República de Panamá, con la intención de intensificar los sólidos lazos de amistad que unen a ambos países y confirmando el empeño de ampliar y diversificar los intercambios comerciales entre ambos Estados a través de la cooperación y la promoción de inversiones bilaterales conscientes de las ventajas de los mutuos beneficios derivados particularmente en el sector de la seguridad, suscribieron el 30 de junio de 2010 un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica en Materia de Seguridad;

Que tal como quedó establecido en el citado Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica, tanto la República Italiana como la República de Panamá comparten su interés por garantizar la seguridad de la región centroamericana y en particular de la Zona del Canal de Panamá, por su importancia como punto estratégico de comercio a nivel mundial;

Que ambos Estados consideran que la seguridad es una prioridad en la que se debe promover la cooperación en el plano tecnológico y operativo, a la vez que reconocen la relevancia estratégica de una colaboración técnica en la fase de implementación, puesta en marcha y utilización de las infraestructuras físicas y de los sistemas tecnológicos existentes;

Que dentro del marco del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica en materia de seguridad de ambos Estados, el Gobierno de Panamá, suscribirá los siguientes contratos con empresas del grupo italiano Finmeccanica S.p.A;

- Contrato entre EL ESTADO y SELEX Sistema Integrati S.p.A. para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval;
- Contrato entre EL ESTADO y TELESPAZIO S.p.A. para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento de Cartografía Digital de la República de Panamá;
- Contrato entre EL ESTADO y AGUSTA WESTERLAND S.p.A. para el suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval,

Que los contratos descritos en el considerando anterior, guardan relación con materia de Seguridad, y deben ser suscritos por distintas entidades del Estado, por lo que cada uno será administrado e interpretado de manera independiente, de conformidad con las condiciones particulares del contrato respectivo;

Que es evidente la necesidad de establecer en Panamá un sistema integrado de seguridad, que permita dar respuesta a la problemática actual, como lo es el narcotráfico, protección de fronteras, la criminalidad, la protección de infraestructuras nacionales relevantes, la seguridad costera, suministrar apoyo a misiones de búsqueda y rescate, emergencias y emergencias marítimas, lo que obliga a desarrollar un Sistema de Vigilancia Costera a nivel nacional;

Que corresponde al Ministerio de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley 15 de 14 de junio de 2010 dirigir, organizar y reglamentar los servicios de seguridad pública del Estado, así como su regulación, planificación y operación administrativa;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN), es uno de los estamentos de seguridad pública dentro del nivel operativo del Ministerio de Seguridad Pública, que tiene la obligación de cumplir con las misiones legalmente establecidas, tales como operaciones de seguridad pública, ayuda humanitaria y desarrollo social, actividades éstas que brindan beneficios directos a la sociedad panameña;

Que el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) debe ser dotado de un Sistema de Vigilancia Costera a nivel nacional, que le permita responder a la necesidad operativa de preservar la seguridad de las costas contra actividades ilegales, con un sistema flexible y con capacidad de crecimiento;

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas elaborar y actualizar periódicamente la programación financiera del Estado, de corto, mediano y largo plazo, la cual servirá de base para la formulación del anteproyecto de Presupuesto General del Estado y para el control de la gestión financiera, al igual que, privativamente gestionar, negociar, y administrar el financiamiento complementario interno y externo necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado, según lo establecen, respectivamente, los numerales 2 y 5, del literal C, del artículo 2 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que las obligaciones financieras derivadas de este Contrato en el momento del Pago podrán generar incrementos importantes en los costos derivados de la fluctuación de moneda (tasa de cambio) y tasa de interés;

Que el Parágrafo adicionado al artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 mediante la Ley 41 de 10 de julio de 2008 establece que las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de seguridad ciudadana, presidencial y del Estado no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni la autorización de contratación directa que establece la Ley 22 de 2006 y de acuerdo con el monto deberán ser autorizadas por el Ministro de la Presidencia o el Consejo de Gabinete;

Que tratándose del suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval y según lo que establece el mencionado Parágrafo del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, según fuera modificada por la Ley

41 de 10 de julio de 2008, le corresponde al Consejo de Gabinete otorgar la autorización de aquellas adquisiciones de suministros que guarden relación con la seguridad del Estado, cuando éstas sobrepasen la suma de tres millones de balboas, (B/.3,000,000.00),

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Seguridad Pública para que suscriba el Contrato para la Ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá entre EL ESTADO y SELEX Sistema Integrati S.p.A. para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval, bajo la condición de seguridad ciudadana y del Estado por un monto de noventa millones quinientos veintidós mil novecientos sesenta y siete con 05/100 Euros (Euros 90,521,967.05).

Artículo 2. Autorizar al Ministro de Seguridad Pública a suscribir con la empresa SELEX Sistema Integrati S.p.A el contrato que se autoriza por medio del artículo 1 de la presente Resolución, y el cual debe contar con la aprobación de la Contraloría General de la República conforme las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Parágrafo del artículo 7 de la Ley 41 de 2008, que modificó el artículo 56 de la Ley 22 de 2006, Ley 15 de 14 de junio de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).


RICARDO MARTINELLI BERROCAL
Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

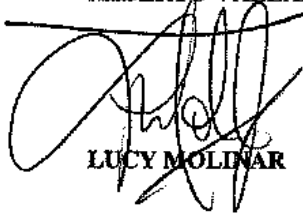
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JUAN CARLOS VARELA R.

El Ministro de Economía y Finanzas,


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,


LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,


FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,


FRANKLIN VERGARA J.

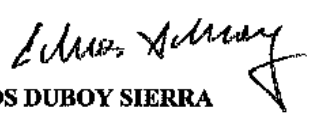
La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

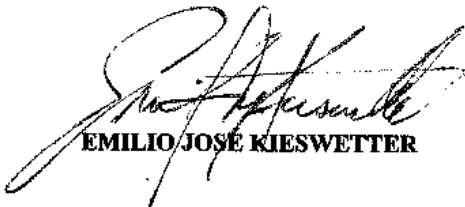
El Ministro de Comercio e Industrias,


ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,

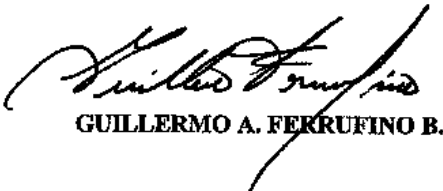

CARLOS DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,



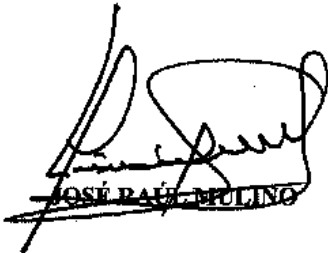
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

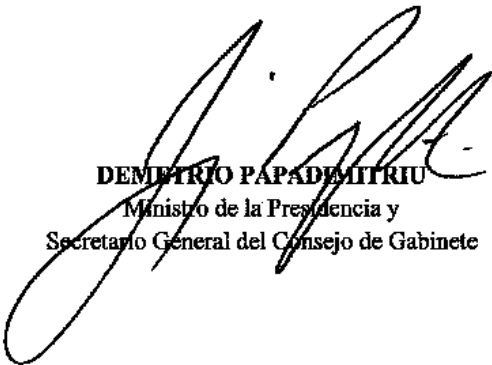


RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MELINO



DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE No. 114
De 3 de agosto de 2010

Que autoriza al Ministerio de Obras Públicas para que en representación de EL ESTADO suscriba contrato para la ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá con la empresa TELESPAZIO Argentina S.A. para el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ"

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos de la República de Italia y de la República de Panamá, con la intención de intensificar los sólidos lazos de amistad que unen a ambos países y confirmando el empeño de ampliar y diversificar los intercambios comerciales entre ambos Estados a través de la cooperación y la promoción de inversiones bilaterales conscientes de las ventajas de los mutuos beneficios derivados particularmente en el sector de la seguridad, suscribieron el 30 de junio de 2010 un Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica;

Que tal como quedó establecido en el citado Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica, tanto la República Italiana como la República de Panamá comparten su interés por garantizar la seguridad de la región centroamericana y en particular de la Zona del Canal de Panamá, por su importancia como punto estratégico de comercio a nivel mundial;

Que ambos Estados consideran que la seguridad es una prioridad en la que se debe promover la cooperación en el plano tecnológico y operativo, a la vez reconocen la relevancia estratégica de una colaboración técnica en la fase de implementación, puesta en marcha y utilización de las infraestructuras físicas y de los sistemas tecnológicos existentes;

Que dentro del marco del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica en materia de seguridad de ambos Estados, el Gobierno de Panamá, suscribirá los siguientes contratos con empresas del grupo italiano Finmeccanica S.p.A.;

- Contrato entre EL ESTADO y SELEX Sistema Integrati, S.p.A. para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval.
- Contrato entre EL ESTADO y TELESPAZIO Argentina, S.A. para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento de Cartografía Digital de la República de Panamá.
- Contrato entre EL ESTADO y AGUSTA WESTLAND, S.p.A. para el suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval.

Que los contratos descritos en el considerando anterior, guardan relación con materia de Seguridad, y deben ser suscritos por distintas entidades del Estado, por lo que cada uno será

administrado e interpretado de manera independiente, de conformidad con las condiciones particulares del contrato respectivo;

Que es evidente la necesidad de establecer en Panamá un sistema integrado de seguridad, que permita dar respuesta a la problemática actual, como lo es el narcotráfico, protección de fronteras, la criminalidad, la protección de infraestructuras nacionales relevantes, la seguridad costera, suministrar apoyo a misiones de búsqueda y rescate, emergencias y emergencias marítimas, lo que obliga a desarrollar un Sistema de Vigilancia Costera a nivel nacional;

Que corresponde al Ministerio de Obras Públicas la suscripción del contrato para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento de la Cartografía Digital de la República de Panamá, mediante la cual que sientan las bases para el desarrollo de un proyecto que permitirá a la República de Panamá disponer de una cartografía actualizada para todo el país acorde con los estándares internacionales;

Que el Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia" es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Obras Públicas en virtud del Decreto de Gabinete No. 8 de 16 de enero de 1969, tiene la función de coordinar, regular y ejecutar la representación espacial del territorio nacional, mediante la producción de la cartografía oficial y las investigaciones, estudios o labores de carácter geográfico, geodésico, topográfico y geofísico que se requieran para fines de desarrollo y seguridad nacional, conforme la legislación vigente;

Que la República de Panamá dispone de cartografía confeccionada a lo largo de los últimos cincuenta años, la cual no cubre la totalidad del territorio nacional debido a las condiciones imperantes en el país, caracterizada por nubosidad permanente, lluvias frecuentes y alta densidad boscosa, condiciones climáticas que imposibilitan la utilización de métodos tradicionales de fotogrametría;

Que la cartografía existente se encuentra además desactualizada, en formato analítico y en sistemas de referencia cartográficos en desuso respecto a los estándares internacionales actuales (Datum WGS-84);

Que contar con un sistema moderno y confiable de Cartografía Digital de la República de Panamá es indispensable para el desarrollo, puesta en marcha y operación del Sistema de Vigilancia Costera a nivel nacional;

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas elaborar y actualizar periódicamente la programación financiera del Estado, de corto, mediano y largo plazo, la cual servirá de base para la formulación del anteproyecto de Presupuesto General del Estado y para el control de la gestión financiera, al igual que, privativamente gestionar, negociar, y administrar el financiamiento complementario interno y externo necesario para la ejecución del Presupuesto General del Estado, según lo establecen, respectivamente, los numerales 2 y 5, del literal C, del artículo 2 de la Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998;

Que las obligaciones financieras derivadas de este Contrato en el momento del Pago podrán generar incrementos importantes en los costos derivados de la fluctuación de moneda (tasa de cambio y tasa de interés);

Que el Parágrafo del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que en las adquisiciones de suministros, servicios y obras que guarden relación con la condición de

seguridad ciudadana, presidencial y del Estado, no será aplicable el procedimiento de selección de contratista ni la autorización de contratación directa que establece la Ley 22 de 2006 y de acuerdo con el monto deberán ser autorizadas por el Consejo de Gabinete;

Que el Consejo de Gabinete, luego de un detenido análisis del expediente contentivo de la información referente al Suministro, Instalación, Mantenimiento, Capacitación y Financiamiento de la Cartografía Digital de la República de Panamá y según lo que establece el mencionado Parágrafo del artículo 56 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, le corresponde al Consejo de Gabinete otorgar la autorización de aquellas adquisiciones de suministros que guarden relación con la seguridad del Estado, cuando éstas sobrepasen la suma de tres millones de balboas, (B/3,000,000.00),

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para que en representación de EL ESTADO suscriba contrato para la ejecución del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República de Panamá con la empresa TELESPAZIO Argentina S.A. para el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CARTOGRAFÍA DIGITAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ”, bajo la condición de seguridad ciudadana y del Estado por un monto de quince millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con 01/100 Euros (Euro 15,765,875.01), cuyo monto podrá ser ajustado según se estipula en dicho contrato.

Artículo 2. Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los acuerdos de cobertura de tasa de interés y tasa de cambio de moneda en referencia a los siguientes contratos con empresas del grupo italiano Finmeccanica S.p.A.: (i) Contrato entre EL ESTADO y SELEX Sistema Integrati, S.p.A. para el suministro, instalación, capacitación y financiamiento de un Sistema de Vigilancia Costera para el Servicio Nacional Aeronaval; (ii) Contrato entre EL ESTADO y TELESPAZIO Argentina, S.A. para el suministro, instalación, mantenimiento, capacitación y financiamiento de Cartografía Digital de la Republica de Panamá y (iii) Contrato entre EL ESTADO y AGUSTA WESTLAND, S.p.A. para el suministro de seis (6) helicópteros para el Servicio Nacional Aeronaval utilizando el formato de Confirmación Larga (Long Form Confirmation) sujeto a los siguientes términos y condiciones:

Transacción A: Relacionado a Cambio de Tasa de Interés

Fecha Efectiva	A más tardar seis meses a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución de Consejo de Gabinete.
Fecha de Terminación	Hasta cuatro años a partir de la fecha efectiva.
Monto Nominal	Hasta 200,000,000 de Euros, conforme a lo previsto en el contrato comercial
Pagador de Tasa de Interés Variable	Citibank, N.A.
Tasa de Interés Variable de Referencia	EUR-EURIBOR-Reuters
Tenor de Referencia	Tres (3) meses.

Base de Cálculo de Tasa de Interés Variable-EUR	Act/360
Días Hábiles para Pagos de Tasas Variables	New York, Londres y Panamá
Pagador de Tasa Fija – EUR	Gobierno de Panamá
Tasa de Interés Fija – EUR	Hasta un máximo de 6.50%
Base de Cálculo de Tasa de Interés Fija – EUR	Act/360
Días Hábiles para Pagos de Tasas Fija	New York, Londres y Panamá
Jurisdicción	Sujeto a la jurisdicción de las cortes estatales y federales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América
Legislación Aplicable	Leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América.

Transacción B: Relacionado a Cambio de Moneda Futuro (FX Forward)

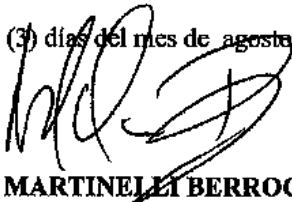
Cantidad y Moneda a Pagar por el contratante	Hasta un monto de US\$280,000,000.00
Monto Ncional y Moneda a pagar por Citibank, N.A.	Hasta EUR200,000,000.00
Fecha de Pago	Conforme al pago de principal establecido en los contratos comerciales.

Artículo 3. La presente Resolución de Gabinete comenzará a regir desde de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 56 de la Ley 22 de 2006, Ley 35 de 1978, Decreto de Gabinete 8 de 16 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).



RICARDO MARTINELLI BERROCAL

Presidente de la República

La Ministra de Gobierno,



ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO

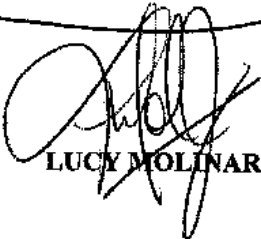
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JUAN CARLOS VARELA

El Ministro de Economía y Finanzas,


ALBERTO VALLARINO CLÉMENT

La Ministra de Educación,


LUCY MOLINAR

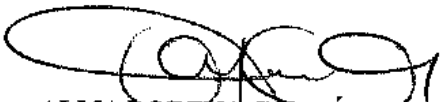
El Ministro de Obras Públicas,


FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,


FRANKLIN VERGARA J.

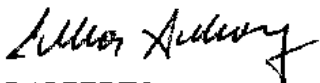
La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,


ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

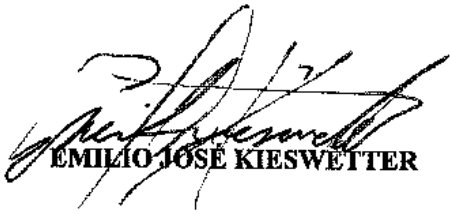
El Ministro de Comercio e Industrias,


ROBERTO HENRÍQUEZ,

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


CARLOS ALBERTO DUBOY SIERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,



EMILIO JOSÉ KIESWETTER

El Ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,

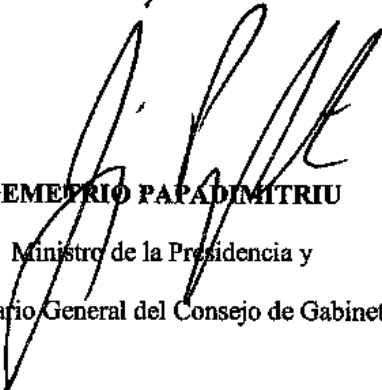


RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MULINO



DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete